

ORDENANZA No. 367/97.-

**POR LA CUAL SE REGULA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
SOBRE LA CALLE "CAP. PEDRO JUAN CABALLERO DE LA CIUDAD
DE ENCARNACIÓN.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, en el que recomienda la necesidad de reglamentar el estacionamiento de vehículos sobre la calle "Cap. Pedro Juan Caballero" de nuestra ciudad, teniendo en cuenta de que la citada arteria, es de doble mano de circulación y actualmente el estacionamiento se realiza a ambos lados de la calzada; creándose un grave problema de congestión vehicular.

Que, la Junta Municipal, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el dictamen de la Comisión de referencia.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- **ART. 1º) PROHIBIR** el doble estacionamiento de vehículos sobre la calle "CAP. PEDRO JUAN CABALLERO", desde la Avda. Cnel. Luis Irrazabal hasta la calle Gral. Artigas de nuestra ciudad.
- **ART.2º) ESTABLECER** el estacionamiento vehicular sobre la citada arteria, únicamente en el lado Norte de la calzada en el tramo señalado.
- **ART. 3º) RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, se proceda a señalar convenientemente la mencionada calle, conforme a lo establecido por esta reglamentación; como asimismo, dar amplia difusión por los medios de comunicación de la misma.
- **ART. 4º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Firmado: Abog. Gladis Carrera de Medina (Secretaria), Ing. Hildegardo González Irala (Presidente).-

ENCARNACIÓN, 06 DE FEBRERO DE 1.997.-

TENGASE POR ORDENANZA.- envíese copias al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, de la Ley N° 1294/87, "ORGANICA MUNICIPAL".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archivar.-

FELIZ GONZALEZ RODRIGUEZ (SECRETARIO MUNICIPAL), EMILIO ORIO ACOSTA (INTENDENTE MUNICIPAL).-